



## Instrucciones para la realización de acciones formativas incentivadas para mujeres, en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel- Lagunillas”,

En el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas”, el **Área de Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, va a llevar a cabo una serie de acciones de formación profesional incentivada, que combinan la formación con la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas.

Durante todo el periodo en el que se desarrolla acción formativa las alumnas perciben una beca vinculada a la asistencia. En ese sentido se ha visto necesaria la elaboración de estas instrucciones que tienen como objeto regular el proceso de selección, control, y gestión de dichas acciones formativas.

El presente documento plantea de manera detallada los requisitos de acceso, el baremo para establecer el orden de prelación, el proceso de selección y publicación del listado de alumnas admitidas, condiciones de la beca, y seguimiento de la formación tanto teórica como práctica.

### 1.- REQUISITOS DE ACCESO A LOS CURSOS.

Estos requisitos deben ser de obligado cumplimiento por todas las participantes en las acciones formativas:

- **A** Ser mujer.
- **B** Estar empadronada en la zona de actuación del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas” (zona Pepri Centro).
- **C** Ser demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo.
- **D** No haber participado en cursos incentivados en los 12 meses anteriores al momento de la solicitud.
- **E** Ser mayor de 18 años.
- **F** Tener en vigor autorización de residencia y trabajo en caso de mujeres extranjeras.





## 2.- BAREMO DE VALORACIÓN.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las participantes en las acciones formativas, se ha establecido este baremo cuyo fin es otorgar a cada candidata una puntuación en función de su situación personal, para establecer el orden de prelación en el acceso a los cursos.

### 1. Antigüedad de inscripción como demandante de empleo en SAE

- Más de 24 meses. 2 puntos.
- Entre 6 y 24 meses . 1 punto.
- Entre 1 y 6 meses. 0,5 puntos.
- Menos de 1 mes. 0 puntos.

### 2. Datos unidad familiar

- Familias monoparentales. 3 puntos.
- Familias con 3 hijo/a o más. 2 puntos.
- Familias con 1 o 2 hijos/as. 1 punto.
- Familias sin hijos o personas dependientes a cargo. 0,5 puntos.

Se reconocerá como hijo/as a cargo a quienes sean menores de 18 años, o mayores con una diversidad funcional superior al 65%.

### 3. Percepción de prestaciones de cualquier organismo público.

- No. 1 punto.
- Sí 0 puntos.

### 4. Valoración de situaciones especiales (justificadas por informe técnico).

- Ser Víctima de violencia de género. 5 puntos.
- Mujer mayor de 45 años desempleada de larga duración ( más de 12 meses). 4 puntos.



- Otras situaciones especiales. 3 puntos.

#### 5. Perfil curricular preferente.

- Existencia de proyecto profesional. 1 punto.
- Adecuación del curso al objetivo profesional 1 punto.
- Pro actividad en la búsqueda activa de empleo 1 punto.
- Grado de interés manifestado por la acción formativa 1 punto.

Consideraciones de acceso a los cursos a tener en cuenta. En caso de empate entre la puntuación de las candidatas se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad en la demanda de empleo.

### 3.- PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNAS.

La selección de las alumnas se realizará en las siguientes fases:

#### 3.1. Publicación de la oferta formativa:

En la página web del Área de Igualdad de Oportunidades, se realizará la publicación de las diferentes acciones formativas, con indicación de los requisitos exigidos en cada caso y del lugar y plazo de presentación de las correspondientes solicitudes.

[www.areadeigualdad.malaga.eu](http://www.areadeigualdad.malaga.eu)

El anuncio informará, en su caso, si se realizarán entrevistas u otros procedimientos para determinar las aptitudes de las candidaturas presentadas.

#### 3.2.- Recepción de solicitudes:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de la identidad de las solicitantes, de su inscripción como demandante de empleo, y el resto de documentación requerida serán recogidas por el equipo de profesionales del





Área de Igualdad de Oportunidades en la Junta Municipal de Distrito Centro, en la oficina de la Agente para la Igualdad.

3.3.- Valoración de solicitudes y comprobación documental para la selección de alumnas.

Las solicitudes presentadas por las interesadas, se someterán al siguiente procedimiento de comprobación y valoración:

A.- Se comprobará que la solicitud vaya acompañada de toda la información necesaria para realizar la valoración de la misma.

Para ello las solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

En todos los casos:

- Solicitud de admisión al curso
- Documento nacional de identidad o NIE.
- Acreditación de la situación de desempleo o mejora de empleo del/ la interesado/a.

En el caso de alumnas que sean preseleccionados, además deberán aportar:

- Autorización en vigor de Residencia y Trabajo en el caso de mujeres extranjeras.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de diversidad funcional, en su caso.
- Certificado de percepción de prestaciones.

La documentación señalada podrá ser suplida, así se establece, por una autorización expresa del solicitante para consultar sus datos personales en los diferentes registros telemáticos habilitados al efecto.

El objeto de esta documentación es verificar aquellos aspectos que se consideran requisitos de acceso y/o que son objeto de valoración en el baremo.



Tras la recogida de solicitudes y de la documentación acreditativa requerida en cada caso, el equipo del Área de Igualdad de Oportunidades procederá a su valoración siguiendo los siguientes pasos:

1º. Ordenación de las solicitudes según el orden de puntuación obtenido en el baremo de mayor o menor puntuación. De este procedimiento se realizará una preselección con las solicitudes que hayan conseguido mayor puntuación.

2º. Comprobación de la documentación de las alumnas preseleccionadas necesaria para acreditar los requisitos exigidos en la publicación del curso y los méritos del baremo.

Tras la comprobación documental se procederá a ordenar nuevamente el listado de preseleccionadas, obteniendo la lista definitiva de candidatas admitidas, quedando el resto como reservas.

En todo el proceso de valoración de solicitudes participarán el equipo del Área de Igualdad de Oportunidades.

#### **4.-PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ADMITIDAS.**

El listado de seleccionadas se publicará en la página web: [www.areadeigualdad.malaga.eu](http://www.areadeigualdad.malaga.eu). Asimismo, se contactará con las seleccionadas a través de e-mail o vía telefónica.

#### **5.- CUANTÍA Y PAGO DE LA BECA.**

Se establece la percepción de una beca que se abonará con una cuantía de 10 euros por día de asistencia.

La beca se considera un incentivo y, por tanto, estará vinculada estrictamente a la asistencia. Los días de no asistencia no se abonan, aunque la falta esté justificada.

Al importe de la beca se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente.



**Ayuntamiento de Málaga**

Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Igualdad de Oportunidades



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

una manera de hacer  
europa



El pago de la beca se realizará por meses vencidos. Los trámites de abono se iniciarán tras la comprobación de la asistencia efectiva del alumnado al final de cada mes; tras esta comprobación se abonarán las becas en cuanto la gestión económica-administrativa del curso lo permita.

La beca es compatible con otras subvenciones procedentes de otras Administraciones o entidades de derecho público o privado.

## **6.- SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN.**

El equipo de profesionales del Área de Igualdad de Oportunidades realizará un seguimiento de la formación, tanto de la parte teórico-práctica impartida en el aula como de las prácticas profesionales no laborales.

